



REGLAMENTO DE RESERVA DE VACANTE 2018

Apellido y Nombre del Alumno:

Curso en 2018: grado / año (*tachar lo que no corresponde*)

- 1) El establecimiento se reserva el derecho de admisión de alumnos, aún en los casos en que los mismos se encuentren inscriptos y/o matriculados en años anteriores.
- 2) Sin perjuicio de otros que corresponderá ser tenidos en cuenta en su oportunidad, se considerarán especialmente para evaluar el otorgamiento de la Reserva de Vacante los siguientes requisitos: a) RENDIMIENTO ESCOLAR; b) CONDUCTA OBSERVADA AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA; c) IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO Y GRUPO FAMILIAR AL IDEARIO INSTITUCIONAL; d) COLABORACION DE LA FAMILIA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE e) CUMPLIMIENTO DE NORMAS ADMINISTRATIVAS (pago en término; estado de deuda por aranceles; etc.)
- 3) Teniendo en cuenta lo que más abajo se expresa en cuanto a la imposibilidad de efectuar la Reserva de Vacante en caso de registrarse mora en el pago de los aranceles, **todo importe abonado en concepto de RESERVA DE VACANTE será acreditado en forma automática y en cualquier momento a cuenta de deuda contraída por otros conceptos, autorizándolo así expresamente los firmantes del presente.**
- 4) La falta de pago de los montos fijados en concepto de Reserva de Vacante, así como la falta de entrega de la documentación requerida por el establecimiento (entre ellas documentación personal del alumno; documentación académica que acredite aprobación de niveles; Apto psicofísico preparticipativo de actividades escolares, etc.) o el ocultamiento de información, determinará la caducidad automática de la misma, no encontrándose en consecuencia el alumno inscripto como alumno del establecimiento.
- 5) La Reserva de Vacante solicitada por los responsables de los alumnos reviste el carácter de precaria, en tanto queda supeditada a la acreditación por parte del alumno de su condición académica, para acceder al curso en el cual solicita ser inscripto.
- 6) En ningún caso podrá efectuarse la Reserva de Vacante de un alumno, cuando se registre deuda en concepto de aranceles o cualesquiera otros conceptos.
- 7) La Reserva de Vacante podrá ser desistida por los responsables del alumno, en caso de mediar razones de fuerza mayor, dando lugar a la devolución del importe abonado por tal concepto, a valores históricos, y siempre que no resulte de aplicación lo señalado en el punto 3 del presente, si tal decisión es comunicada fehacientemente al establecimiento antes del **31/12/17**. En tal caso, se le retendrá el 10% del valor de la Reserva de Vacante en concepto de gastos administrativos. Con posterioridad a dicha fecha, así como en los casos en que el desistimiento obedezca a causas imputables a los responsables y/o alumnos, los importes abonados por tal concepto no serán reintegrados. Sin excepción.
- 8) Cuando el desistimiento opere por decisión del establecimiento, sin expresión de causa, los importes abonados serán igualmente reintegrados a valores históricos.
- 9) Queda en claro que el pago de la Reserva de Vacante **no implica la matriculación del alumno**, la que operará una vez cumplidos con la totalidad de los requisitos establecidos, y siempre que el alumno se encuentre en condiciones académicas de acceder al curso para el que fuera reservada la vacante.
- 10) El Contrato de Enseñanza que, reunidos todos los requisitos establecidos, liga a las partes, tendrá una vigencia anual, extendiéndose durante el ciclo lectivo 2018, caducando en consecuencia indefectiblemente a la finalización del mismo. Todo ello sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en el presente y en los respectivos reglamentos que suscriptos por las partes forman parte del presente.
- 11) El establecimiento se reserva en cualquier época el ejercicio pleno del derecho de admisión y permanencia, pudiendo separar del establecimiento a aquellos alumnos que cometan faltas graves y/o incumplan las pautas establecidas en el acuerdo de convivencia y disciplina.
- 12) Establécese como importe correspondiente a Reserva de Vacante la suma detallada en el Anexo de aranceles adjunto, la que deberá abonarse de contado.
- 13) Una vez efectivizado el pago recién establecido, y reunidos los demás requisitos previstos en el presente, se considerará al alumno matriculado para el ciclo lectivo 2018, imputándose los importes abonados en conceptos de Reserva de Vacante, en forma automática, a cancelación de Matrícula.
- 14) El establecimiento aplicará los planes oficiales reconocidos por las autoridades competentes, pudiendo sufrir las variaciones que habilita la normativa vigente.
- 15) El uso del uniforme escolar, detallado en el adjunto, es obligatorio y condiciona el ingreso del alumno al establecimiento.
- 16) Se deja constancia que la condición de alumno regular del establecimiento cesa al finalizar el ciclo lectivo, debiendo cumplir para su reincorporación en el año inmediato superior con la totalidad de los requisitos que fija el establecimiento.
- 17) En los casos de alumnos con necesidades especiales, el tutor deberá suscribir el Reglamento de Integración de alumnos con necesidades educativas especiales y sus anexos, cumplimentando con todos los requisitos necesarios para una integración eficaz.

Me notifico, presto conformidad y me obligo a cumplir y hacer cumplir a mi hijo el presente Reglamento y sus anexos.

TUTOR	RESPONSABLE FINANCIERO
FIRMA:	FIRMA:
ACLARACIÓN:	ACLARACIÓN:
N° DE DOCUMENTO:	N° DE DOCUMENTO:
FECHA:	FECHA:

Aclaración: Para los casos en que el responsable financiero fuere una persona distinta al tutor, ambos deben suscribir el presente reglamento.